RECEIVED 364
Sept. 28, 1957.
1957 SEP 28 PM 12:45

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Santurce, Puerto Rico

# NORMAS PARA LA CLASIFICACION DE BATATAS FRESCAS O AL NATURAL PARA EMBARQUE

## Introducción

El contenido de los envases individuales en el lote, tomando como base la inspección de muestras, está sujeto a las siguientes limitaciones, siempre y cuando el promedio del lote completo esté dentro de la tolerancia indicada.

> Cuando la tolerancia para el lote es de 10% o más, ningún envase individual en un lote podrá tener más de vez y media la tolerancia indicada, excepto que se permitirá por lo menos una batata defectuosa y una fuera de tamaño en cualquier envase.
>
> Cuando la tolerancia es menos de 10%, ningún envase individual en el lote podrá tener más de dos veces dicha tolerancia, excepto que se permitirá por lo menos una batata defectuosa y una fuera de tamaño en cualquier envase.

Los números y letras que aparecen entre paréntesis, pertenecen a las definiciones de los términos que se usan en estas normas de clasificación.

## GRADOS

P. R. Superior - consistirá de batatas con características similares a las de la variedad (1), que sean firmes (2), suaves (3), limpias (4), bastante bien formadas (5), libres de insectos y sus lesiones; congelación, descompesición interna, podredumbre negra, otras podredumbres o descomposición húmeda, exceptuándose la podredumbre del suelo (Soil Rot), y de daños (6) causados por raicillas secundarias (6a), retoños (6b), cortaduras (6c), magulladuras (6c), cicatrices (6c), grietas de crecimiento (6d), roña (6e), podredumbre del suelo (6f), u otras enfermedades, y por medios mecánicos u otros medios (6).

Excepto cuando se especifique en otra forma, ninguna batata tendrá un diámetro (7) menor de 1-3/4 pulgadas. En ningún caso las batatas medirán menos de 3 pulgadas, ni más de 10 pulgadas de largo, ni más de 3-1/4 pulgadas de diámetro (7), o pesarán más de 18 onzas. (Véase

Tolerancia para Tamaño).

Tolerancia en cuanto a Defectos - Con el fin de tomar en consideración variaciones incidentales a una clasificación y manipulación adecuada, no más de un total de 10%, por peso, de las batatas en cualquier lote se permitirá sin los requisitos del grado, salvo en lo que concierne al tamaño, limpieza, insectos y lesiones causadas por éstos; pero, no más de 5% se permitirá para defectos que causen daños serios (11), incluyendo no más de 1% para batatas afectadas por podredumbre blanda o descomposición húmeda, exceptuándose la podredumbre del suelo (Soil Rot). No habrá tolerancia alguna en cuanto a los requisitos de limpieza, insectos, y lesiones causadas por éstos.

P. R. Núm. 1 - consistirá de batatas de un mismo tipo (8), firmes (2), bastante suaves (3), limpias (4), no más de ligeramente deformes (5), libres de insectos y de lesiones causadas por insectos, congelación, descomposición interna, podredumbre negra, otras podredumbres o descomposición húmeda, exceptuándose la podredumbre del suelo (Soil Rot) y de daños (6) causados por raicillas secundarias (6a), retoños (6b), cortaduras (6c), magulladuras (6c), cicatrices (6c), grietas de crecimiento (6d), roña (6e), podredumbre del suelo (6c) u otras enfermedades, medios mecánicos u otros medios. (Véase Tolerancia por Tamaño).

Excepto cuando se especifique en otra forma, ninguna batata será menor de 3 pulgadas ni mayor de 10 pulgadas de largo, ni tendrá un diámetro (7) menor de 1-3/4 de pulgadas. En ningún caso las batatas tendrán más de 3-3/4 pulgadas de diámetro o pesarán más de 20 onzas. (Véase Tolerancia para Tamaño).

Tolerancia en cuanto a Defectos - Con el fin de tomar en consideración variaciones incidentales a una clasificación y manipulación adecuada, no más de un total de 10%, por peso, de las batatas en cualquier lote se permitirá sin los requisitos del grado, salvo en lo que concierne al tamaño, limpieza, insectos y lesiones causadas por éstos; pero no más de 5% se permitirá para defectos que causen daños serios (11), incluyendo no más de 1% para batatas afectadas por podredumbre

blanda o descomposición húmeda, excepto podredumbre del suelo (Soil Rot). No habrá tolerancia alguna para los requisitos de limpieza, insectos y, lesiones causadas por éstos.

Tolerancia para Tamaño

Con el fin de tomar en consideración variaciones incidentales a una clasificación adecuada por tamaño, no más de un total de 10%, por peso, de las batatas en el lote podrán dejar de reunir los requisitos indicados en cuanto a tamaño; pero no más de la mitad de esta tolerancia, o sea, el 5%, se permitirá con un diámetro y largo menor que el indicado.

Definición de Términos

(1) "Características similares a las de la variedad", significa que las batatas en el envase tendrán el mismo tipo de carne y que el color de la cáscara será prácticamente el mismo. Por ejemplo, batatas del tipo de carne seca no deben empacarse en el mismo envase con batatas del tipo de carne acuosa o semi-acuosa.

(2) "Firmes", significa que no están blandas ni arrugadas.

(3) "Suaves", significa que no tienen vetas pronunciadas y están razonablemente libres de defectos que causen asperezas de tal naturaleza que lesionen apreciablemente la apariencia de las batatas individuales o la apariencia general de las batatas en el envase.

(4) "Limpias", significa que cada batata ha sido lavada y está libre de tierra y otras materias extrañas.

(5) "Bastante bien formadas", significa que las batatas no son curvas, dobladas, ni encogidas, ni poseen otras deformidades que afecten materialmente su apariencia individual o la apariencia general de las batatas en el envase.

(6) "Daño", significa cualquier lesión o defecto, sin incluir

batatas deformes, que afecten materialmente la apariencia del producto y su calidad como comestible y altere sus condiciones, dificultando la preservación de las batatas individuales o del conjunto de batatas en el envase, o que no puede removerse sin causar una pérdida de más del 5%, del peso total de la batata, incluyendo la cáscara que cubre el área afectada. Cualquiera de los defectos siguientes, o combinación de ellos, cuya seriedad exceda el máximo permitido para cualquier defecto en particular, será considerado como daño.

(6a) "Raicillas secundarias", cuando la apariencia general de las batatas en el envase es materialmente lesionada o cuando las batatas individuales están malamente afectadas.

(6b) "Retoños", cuando más del 10% de las batatas tienen retoños de más de 3/4 de pulgada de largo.

(6c) "Cortaduras, magulladuras, o cicatrices", que afecten materialmente la apariencia o las condiciones exigidas para conseguir una buena preservación de las batatas individuales, o de las batatas en el envase, y que no pueden removerse sin causar una pérdida de más del 5% del peso total de la batata, incluyendo la cáscara que cubre la parte afectada.

(6d) "Grietas de crecimiento", que no están cicatrizadas, o que se han desarrollado a tal extremo que afectan materialmente la apariencia o las condiciones necesarias para una buena preservación de las batatas individuales, o la apariencia general de las batatas en el envase.

(6e) "Roña", cuando la apariencia general de las batatas en el envase es materialmente lesionada o la batata individual está muy manchada. Una batata está muy manchada cuando, en conjunto, más del 25% de su superficie total la afecta una descoloración marrón clara. Cuando la descoloración es moteada, o en matices claros u obscuros, se permitirá un área mayor o menor, siempre y cuando la descoloración no

afecte, en conjunto, más del 25% antes mencionado.

(6f) "Podredumbre del suelo (Soil Rot or Pox)", cuando afecta materialmente la apariencia de la batata individual.

(7) "Diámetro", significa la dimensión mayor de la batata medida a ángulos rectos con su eje longitudinal.

(8) "Un tipo", significa que las batatas en el envase tienen el mismo tipo de pulpa, y no demuestran una gran variación en el color de la cáscara. Por ejemplo, batatas del tipo de carne seca no deben mezclarse en el mismo envase con otras del tipo de carne semi-acuosa o acuosa, ni tampoco las de cáscara rojiza o púrpura con las de color amarillo o cobre rojizo.

(9) "Bastante suave", significa que la batata no tiene vetas prominentes y está razonablemente libre de defectos que causen asperezas hasta el extremo de lesionar materialmente la apariencia de las batatas en el envase.

(10) "Ligeramente deformes", significa que las batatas son tan curvas, torcidas o deformes que la apariencia de la batata individual, o la apariencia general de las batatas en el envase, queda afectada materialmente, pero no seriamente.

(11) "Daño serio", significa cualquier lesión o defecto, sin incluir batatas seriamente deformes, que afecte seriamente la apariencia del producto y su calidad como comestible y altere sus condiciones, dificultando la preservación de las batatas individuales, o del conjunto de batatas en el envase, o que no pueda removerse sin causar una pérdida de más del 10% del peso total de la batata, incluyendo la cáscara que cubre el área afectada. Cualquier podredumbre negra u otro tipo de podredumbre, excepto la podredumbre del suelo, será considerada como daño serio. Cualquiera de los defectos siguientes, o combinación de ellos, cuya seriedad exceda el máximo permitido para cualquiera de ellos en particular, se considerará como daño serio.

(11a) "Cortaduras, magulladuras o cicatrices", que afectan seriamente la apariencia o las condiciones necesarias para una buena preservación de las batatas individuales o la apariencia general de las batatas en el envase, o que no pueden ser eliminados sin una pérdida mayor del 10% del peso total de la batata, incluyendo la cáscara que cubre la parte afectada.

(11b) "Grietas de crecimiento", que no han cicatrizado o que se han desarrollado a tal extremo que afectan seriamente la apariencia, o las condiciones necesarias para una buena preservación de las batatas individuales, o la apariencia general de las batatas en el envase.

(11c) "Podredumbre del suelo (Soil Rot or Pox)", cuando afecta seriamente la apariencia de la batata o causa una pérdida mayor del 10%, por peso, de la batata incluyendo la cáscara que cubre la parte afectada.

(firmado) Ramón Colón Torres
Secretario

a 25 de febrero de 1955